



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

**Dirección de Posgrado**

**COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2373**

22 de julio de 2022

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la sexta cohorte de la **Maestría en Ciencia de la Información**, adscrita a la Escuela Interamericana de Bibliotecología.

**EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Maestría en Ciencia de la Información, adscrito a la Escuela Interamericana de Bibliotecología fue creado mediante Acuerdo Académico 363 del 3 de diciembre de 2009.
3. El programa cuenta con registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 155 del 16 de enero de 2017 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el Código SNIES 90657.
4. La Escuela Interamericana de Bibliotecología cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de Maestría en Ciencia de la Información y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
5. El Consejo de la Escuela Interamericana de Bibliotecología, en su sesión del 24 de junio de 2022, Acta 13, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la sexta cohorte de la Maestría en Ciencia de la Información.
6. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 22 de julio de 2022, Acta 844, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

**Dirección de Posgrado**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión a la sexta cohorte de la Maestría en Ciencia de la Información.

**Artículo 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar: [http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/clases](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases)
- c. Acreditar título profesional universitario en Archivística, Bibliotecología, Ciencias de la Información, Museología, Sociología, Comunicación, Economía, Administración, Física, Ingeniería y en general, a profesionales de distintas disciplinas para los que la información constituya su objeto de estudio, expedido por una institución de educación superior oficialmente reconocida. Este requisito debe estar respaldado con copia del diploma o del acta de grado. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Hoja de vida con los documentos de respaldo en los que certifique: producción académica y experiencia profesional.

**Dirección de Posgrado**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

- e. Propuesta de investigación, (No superior a 10 páginas), que contenga: título, problema de investigación, objetivos, metodología y algunos referentes teóricos (fruto de la revisión bibliográfica).

**Parágrafo.** En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral, para dirimir los empates que se presenten.

**Artículo 3.** Establecer los siguientes criterios de admisión:

<b>A. Hoja de vida 30 por ciento</b>	
Formación académica <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomados y/o títulos de posgrado: hasta 5 puntos.</li> <li>• Participación en eventos académicos: hasta 5 puntos</li> <li>• Premios y distinciones académicas: hasta 5 puntos</li> </ul>	Hasta 15 por ciento
Producción académica en áreas afines a la Maestría <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia profesional y docente: hasta 5 puntos</li> <li>• Experiencia investigativa: hasta 5 puntos</li> <li>• Publicaciones: hasta 5 puntos</li> </ul>	Hasta 15 por ciento
<b>B. Propuesta de monografía, hasta 35 por ciento</b>	
Coherencia y cohesión en el lenguaje escrito	Hasta 20 por ciento
Relación de la propuesta con los objetivos de la Maestría	Hasta 10 por ciento
Bibliografía	Hasta 5 por ciento
<b>C. Sustentación oral de la propuesta: hasta 35 por ciento.</b>	
Concordancia de la exposición con la comunicación escrita	Hasta 15 por ciento
Claridad conceptual	Hasta 10 por ciento
Actitud analítica y crítica	Hasta 10 por ciento

**Dirección de Posgrado**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



**Parágrafo.** Se realiza la sustentación oral sólo a aquellos aspirantes que hayan presentado de manera completa toda la documentación solicitada para la inscripción.

**Artículo 4.** El Consejo de la Escuela Interamericana de Bibliotecología en Resolución N° 3 de abril de 2016, define determinar la acreditación del requisito de competencia en lengua extranjera o segunda lengua para los estudiantes de Maestría en Ciencia de la Información como requisito de graduación y en el nivel de suficiencia determinado en el artículo 4 del Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015 para los idiomas inglés, francés, italiano, alemán y portugués.

**Artículo 5.** Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 60 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

**Parágrafo.** Ingresarán al programa los aspirantes que hayan tenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por lo cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá el desempate corresponde al mayor puntaje obtenido en la evaluación de la hoja de vida.

**Artículo 6.** Fijar un cupo mínimo de ocho (8) y un cupo máximo de veinte (20) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

**Parágrafo 1.** El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.

**Parágrafo 2.** El estímulo para el Estudiante Instructor comprende la exención total del pago de derechos de matrícula, y un aporte económico equivalente a 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, durante la duración del estímulo. Los estudiantes deben pagar el 20% de la factura, correspondiente a los complementarios.

### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Como contraprestación al estímulo, el estudiante beneficiario servirá seis (6) horas lectivas semanales en promedio por semestre, en cursos de pregrado.

**Parágrafo 3.** El estímulo para la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Para acceder a este estímulo, debe cumplir con el perfil de estudiante regular de posgrado de la maestría en la Escuela Interamericana de Bibliotecología de la Universidad de Antioquia.
- b. Al estímulo podrán aspirar los estudiantes admitidos al primer semestre de la cohorte convocada y los estudiantes antiguos que cumplan los requisitos para ser estudiante instructor y que se encuentren desarrollando su plan de estudios en el tiempo previsto para conformar la lista de elegibles.
- c. No podrá ser estudiante instructor quien se encuentre matriculado en prórroga en su correspondiente programa académico.
- d. El estímulo se concede por períodos académicos hasta por el tiempo de duración del programa académico, especificado en el acto que lo crea y no se interrumpirá durante el tiempo de una pasantía o de una incapacidad médica comprobada.
- e. El número de estudiantes instructores no podrá superar el 40% de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa”. La unidad académica cuenta con 1 plaza estudiante instructor, la cual podrá ser asignada teniendo en cuenta lo definido en el artículo 5 del AS 339 de 2007 “y en consideración a la disponibilidad de las plazas al momento del cierre del semestre inmediatamente anterior. Es responsabilidad de la Unidad Académica realizar el seguimiento a la liberación del estímulo y la respectiva notificación al estudiante beneficiado.
- f. No se nombrarán Estudiantes Instructores después de la matrícula. En caso de realizarse luego de la matrícula, este nombramiento comenzará a regir a partir del semestre siguiente.
- g. El estudiante admitido como Estudiante Instructor, no deberá tener otros beneficios económicos otorgados por la Universidad o por otra entidad pública, derivados de relaciones laborales, incluidos los pagos por contrato cátedra.
- h. La convocatoria debe hacerse conjuntamente con el proceso de admisión a los programas de posgrados.

**Dirección de Posgrado**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Para la selección del estudiante instructor, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales, teniendo en cuenta que esta información es la mencionada en el Artículo 3 según los criterios de admisión al programa:

- Las calificaciones de pregrado y las de posgrado si las tuviere.
- La participación en investigación.
- Las distinciones académicas.
- La participación en publicaciones en medios científicos y académicos reconocidos.
- El mayor puntaje obtenido en la prueba de conocimientos del examen de admisión.

En caso de igualdad en dicho puntaje, los criterios de desempate serán, en su orden:  
En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes.

En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá en el siguiente orden:

- La máxima acreditación en lengua inglesa certificada por la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia.
- El mejor promedio crédito general en el programa de pregrado del aspirante.

**Parágrafo 4.** El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según al Artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: *“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuentos en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”* (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

**Artículo 7.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un

**Dirección de Posgrado**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

7

Resolución 2373

Apertura Sexta Cohorte Maestría en Ciencia de la Información

segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

**Artículo 8.** Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

**Artículo 9.** La presente Resolución tiene vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.

  
**JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR**  
Presidente

  
**CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO**  
Secretario

**Dirección de Posgrado**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia